

Ficha Asunto

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Asunto: 33009

Origen: Cámara Representantes - Nebu, Adul

Análisis: Se exonera de todo tributo a la adquisición de motos, motocicletos y cuatriciclos 0 km que sean adquiridos por trabajadores rurales o productores agropecuarios que adquieran los mismos para el transporte de sus trabajadores o para ser usadas dentro del predio agropecuario en actividades afines a los mismos. (art. 1) Los bienes adquiridos al amparo de la disposiciones de la presente ley no podrán ser enajenados por sus propietarios dentro de los siguientes 36 meses a contar de la fecha de la compraventa. (art. 2) La reglamentación a dictarse por la DGI establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para estar amparados en esta situación. (art. 3)

Organismos: PODER EJECUTIVO

Título: MOTOS Y CICLOMOTORES. ADQUISICION TRABAJADOR RURAL. IMPUESTOS. EXONERACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
27-06-2007	CRR	1871/2007	Entrada a Cámara de Representantes.
27-06-2007	CRR	1871/2007	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3426 HACIENDA
27-06-2007	CRR	1871/2007	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:3426
27-06-2007	CRR	1871/2007	Recepción por parte de Div.Comisiones.
27-06-2007	CRR	1871/2007	Se distribuye repartido. Rep.997/0 HTML PDF ADQUISICION DE MOTOS, MOTOCICLOS Y CUATRICICLOS CERO QUILOMETRO POR TRABAJADORES RURALES O PRODUCTORES AGROPECUARIOS. Se solicita al Poder Ejecutivo la exoneración de tributos cuando se destinen a transporte o actividades relacionadas con la explotación agropecuaria.
27-06-2007	CRR	1871/2007	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
11-07-2007	CRR	1871/2007	En comisión ... HACIENDA Nro. de Acta: 112.
17-02-2010	CRR	1871/2007	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
17-02-2010	CRR	1871/2007	Div.Comisiones remite a Trámite.
23-02-2010	CRR	1871/2007	Se eleva a la Div.Comisiones HACIENDA De acuerdo al inciso segundo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pase al archivo.
02-03-2010	CRR	1871/2007	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:28 Diario:3630
17-03-2010	CRR	1871/2007	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8